



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOSÚA

REESTIMACION DE INGRESOS

Resolución No.15-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el Primer trimestre correspondiente al año 2025 los ingresos percibidos superan lo estimado para ese período.

CONSIDERANDO: Que las experiencias de cobro obtenidas en el período indicado permiten hacer las proyecciones de aumentos correspondientes hasta el final del año.

CONSIDERANDO: Que el artículo 58 de la Ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "se suspende, durante el ejercicio fiscal 2025, la composición establecida en el artículo 21 de la Ley del Distrito Nacional y los Municipios No.176-07, del 17 de julio de 2007, para que los gobiernos locales formulen sus presupuestos atendiendo a criterios de eficiencia, priorización y racionalidad del gasto público, cubriendo las necesidades propias de su territorio.

CONSIDERANDO: Que el párrafo I del artículo 58 de la Ley de Presupuesto General del Estado para el año 2025 establece que "Los ingresos propios recaudados por cada gobierno local podrán ser utilizados enfocados específicamente en el otorgamiento de servicios de calidad a la ciudadanía, atendiendo a criterios de eficiencia y racionalidad del gasto, de acuerdo con las necesidades de su territorio".

CONSIDERANDO: Que la ley del Distrito Nacional y los Municipio (ley 176-07) y la ley Orgánica de Presupuesto del Sector Público (ley 423-06), exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTA: Las Leyes 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios, la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público y la ley 366-22 de Presupuesto General del Estado para el año 2025

Vista: La sesión ordinaria No.03-2025 de fecha día 31 de marzo del año 2025

El Ayuntamiento Municipal de Sosúa en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Reestimar, como al efecto reestima las fuentes de ingresos que se indican a continuación: FF FE OF

3.1.1.1.03 Disminución de sálidos disponibles de periodos anteriores 30 9998121 RD\$ 1, 010,275.42

Total **RDS** **1,**
010,275.42

SEGUNDO: Distribuir los montos indicados entre los programas, actividades y objetos de gastos en la forma siguiente:

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

Concepto del Gasto

2.6.4.1.01 Automóviles y camiones
010,275.42

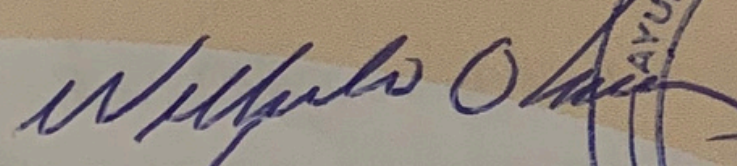
FF FE OF
30 9998 121 1,

Total Manejo de Residuos Sólidos **1, 010,275.42**

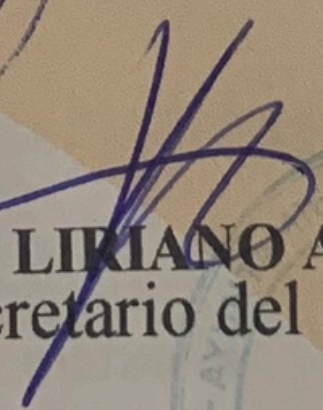
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría **1,**
010,275.42
proyecto

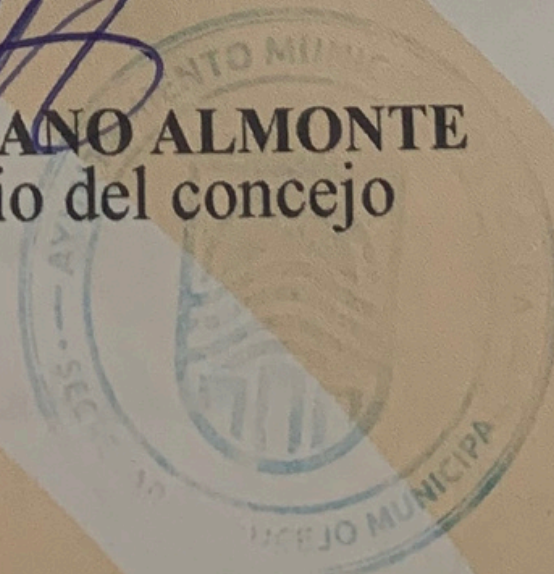
Total General de Gastos **1, 010,275.42**

Dada: en la sala de sesiones Guarionex Gell del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Sosúa a los 31 días del mes de marzo del año 2025.


WILFREDO OLIVENCES
Alcalde Municipal




ROSA LIRIANO ALMONTE
Secretario del concejo




Chissell Hernández
Presidente del concejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOSÚA

INCORPORACION REMANENTE DE TESORERIA

Resolución No.: 14-2025

CONSIDERANDO: Que al terminar el periodo correspondiente al año 2024 la ejecución presupuestaria de las transferencias del gobierno central, según la ley 166-03 y los ingresos propios registran un sobrante de caja de RD\$9, 923,381.06, con relación a lo presupuestado para igual Periodo. El sobrante al final del período se muestra en los balances de las cuentas de banco en la forma siguiente:

INVERSION	RD\$	9,
923,381.06		
Total General	RDS	9,
923,381.06		

CONSIDERANDO: Que el manual de clasificadores presupuestarios aprobado por la Dirección General de Presupuesto establece que los fondos sobrantes del período anterior se considerarán como un financiamiento al presupuesto del año vigente y ese sentido para registrar la incorporación del ingreso debe utilizarse el clasificador de financiamiento **3.1.1.1.01, Disminución de Disponibilidades internas.**

CONSIDERANDO: Que la ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley orgánica de presupuesto para el sector público 423-06, exigen un correcto equilibrio presupuestario.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la ley 423-06, Orgánica de Presupuesto del Sector Público.

Vista: la sesión ordinaria No. 03-2025 de fecha 31 de marzo del año 2025

El Ayuntamiento Municipal de Sosua en uso de sus facultades legales.

Destino de Fondo: Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Actividad 0001: Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras

<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.2.7.3.01 Instalaciones temporales	30	9998	121	5,
798,381.06				

Total Coordinación, Ejecución y Fiscalización de Obras 5, 798,381.06

Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría Proyecto 5, 798,381.06

Programa 12: Gestión y Administración de Servicios Públicos

Actividad 0003: Manejo de Residuos Sólidos

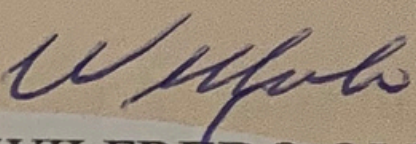
<u>Concepto del Gasto</u>	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.6.4.1.01 Automóviles y camiones	10	100	121	4,
125,000.00				

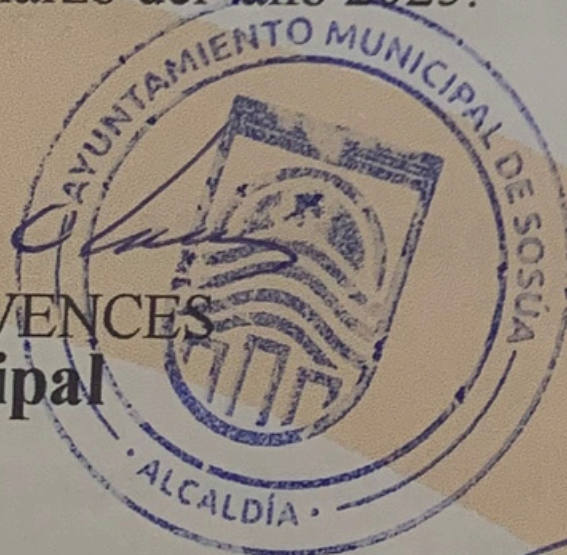
Total Manejo de Residuos Sólidos 4, 125,000.00

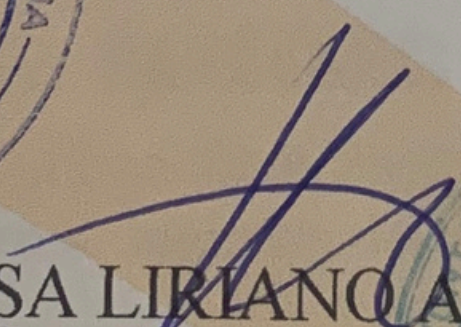
Total Destino de Fondo Bienes Muebles, Inmuebles no clasificado en categoría proyecto 4, 125,000.00

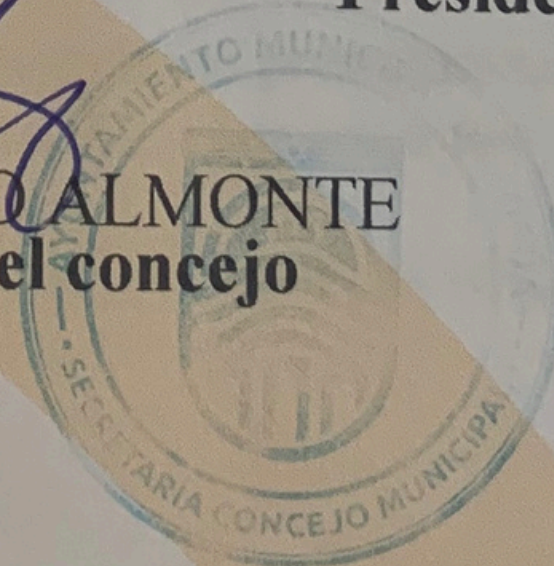
Total General de Gastos 9, 923,381.06

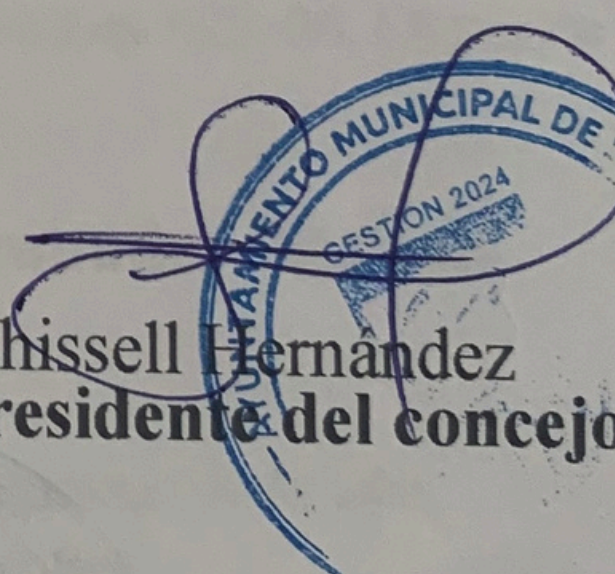
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Sosua a los 31 días del mes de marzo del año 2025.

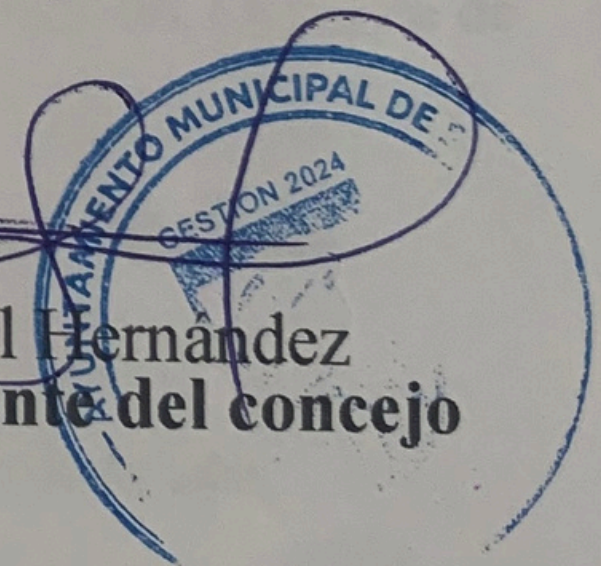

WILFREDO OLIVENCES
Alcalde Municipal




ROSA LIRIANO ALMONTE
Secretario del concejo




Chissell Hernández
Presidente del concejo





AYUNTAMIENTO MUNICIPAL SOSÚA

Resolución No.: 13-2025

CONSIDERANDO: Que existen créditos presupuestarios que ya han sido agotados y otros que a la fecha no se han utilizado; y teniendo el ayuntamiento la necesidad de recursos presupuestarios para cumplir sus objetivos y equilibrar el funcionamiento del presupuesto.

CONSIDERANDO: Que la Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios en el literal B del artículo 340 establece que “Las transferencias de crédito entre programas diferentes, deberán ser aprobadas por el concejo municipal, previa revisión del contralor/a municipal”.

CONSIDERANDO: Que la Ley 166-03, de transferencias fondos del gobierno central a los Ayuntamientos, en los párrafos I y II del artículo 10 establece que “En los casos atendibles de excepción y considerados como fortuitos o de fuerza mayor por la presente ley, se podrán realizar transferencias entre los fondos, las que solo operarán con el voto favorable de las dos terceras partes de la matrícula de los miembros del concejo municipal”. Así mismo, las transferencias de créditos presupuestarios generadas por esta operación deberán ser aprobadas por el concejo municipal.

VISTAS: La Ley 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y la Ley 423-06, Orgánica de Presupuesto.

El Ayuntamiento Municipal de Sosúa en uso de sus facultades legales.

RESUELVE:

PRIMERO: Transferir como el efecto transfiere los créditos presupuestarios de una programática y objetos de gastos a otros, según se detalla a continuación:

REBAJAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 02: Reparación y Acondicionamiento de Vías de Comunicación

Actividad 0051: REPARACION DE CAMINOS VECINALES

Concepto del Gasto

	<u>FF</u>	<u>FE</u>	<u>OF</u>	
2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas	30	9995	102	600,000.00

Concepto del Gasto

FF FE OF

2.7.2.4.01 Infraestructura terrestre y obras anexas 30 9995 102 600,000.00

TOTAL REPARACION DE CAMINOS VECINALES 600,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 600,000.00

TOTAL REBAJA DEL PRESUPUESTO 600,000.00

AUMENTAR DEL PRESUPUESTO LOS CONCEPTOS SIGUIENTES:

Destino de Fondo: Obras de Infraestructura

Programa 11: Obras Públicas Municipales

Proyecto 13: Construcción Edificaciones Municipales

Actividad 0051: CUARTER DE BOMBEROS MUNICIPALES

Concepto del Gasto

FF FE OF

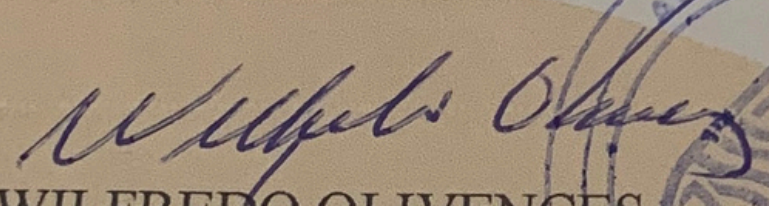
2.7.1.2.01 Obras para edificación no residencial 30 9995 102 600,000.00

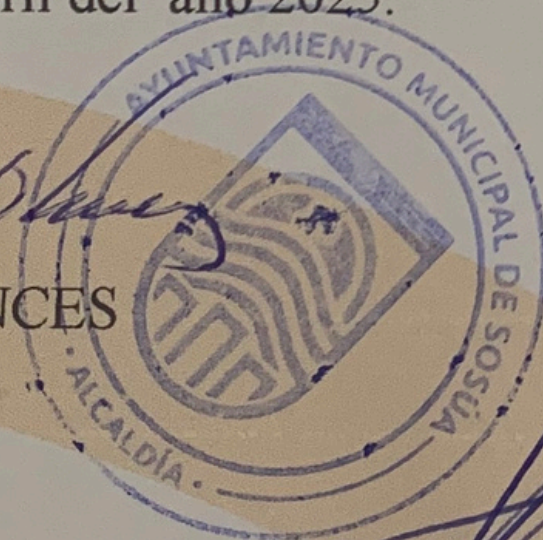
TOTAL CUARTER DE BOMBEROS MUNICIPALES 600,000.00

Total Destino de Fondo Obras de Infraestructura 600,000.00

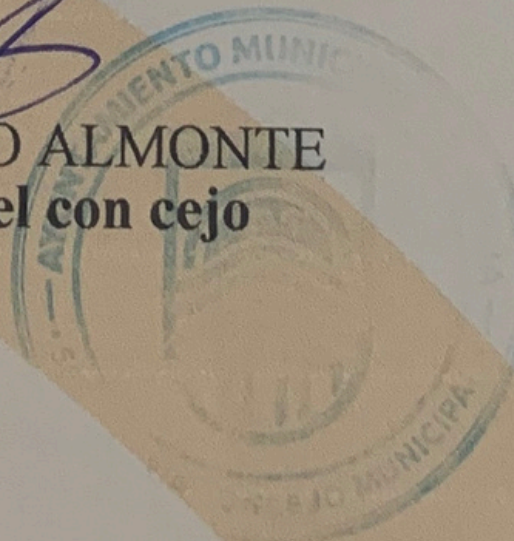
TOTAL AUMENTO DEL PRESUPUESTO 600,000.00

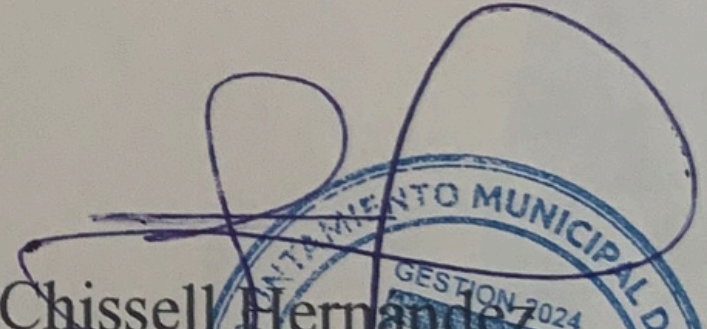
Dada en la sala de sesiones del Concejo Municipal de Ayuntamiento Municipal de Sosúa a los 31 días del mes de abril del año 2025.


WILFREDO OLIVENCES
alcalde Municipal




ROSA LIRIANO ALMONTE
Secretario del con cejo




Chissell Hernández
Presidenta del concejo

